



POR LOS ESTUDIOS  
REALES QUE EL REY NUESTRO  
Señor ha fundado en el Colegio Imperial de la  
Compañía de IESVS de Madrid.



VIENDO Su Magestad del Rey nuestro señor, con libertad y magnificencia igual à su prouidencia y piedad, fundado en su Corte de Madrid vnos Estudios generales para la buena educacion de la juventud, y auiendo dado el cargo dellos à la Compañía de IESVS, en el Colegio Imperial que tiene en la misma Corte; que por ser fundacion de la Magestad Cesarea de la señora Emperatriz, que Dios aya, es tambien patrocinio suyo: Muchos han deseado saber qual aya sido la intencion de su Magestad en la fundacion destos Estudios, que Facultades se han de leer en ellos, y con que fundamento, y porque causas la Compañía de IESVS los ha admitido, y se ha encargado dellos. Y à todas estas dudas se ha juzgado por conveniente satisfazer en este memorial. Lo primero, por el agradecimiento que se deu à la honra y beneficio que la Compañía ha recibido del Rey nuestro señor, por el qual se siente tan obligada, que siempre le tendra delante de los ojos, para agradecerle y estimarle, y conforme á su pequeñez, y en el modo que pudiere recompenzarle con servicios, procurando lograr la confiança que su Magestad ha hecho della en vn empleo de tanta gloria de Dios, y beneficio publico. Lo segundo, para bolver por el credito y buena reputacion de la misma Compañía, que con esta ocasion ha padecido, con las quejas y murmuraciones de algunos. Y lo tercero, para dar este gusto a los amigos, y informar de la verdad a los que no lo son.

A

Ei

## El intento que su Magestad tiene en la fundacion destos Estudios.

s. I.

**Q**ue intento ay tenido su Magestad en la fundacion destos Estudios, se fabrará mejor por el tenor de la escritura publica, que otorgó en su nombre y por su decreto particular, el señor don Luá de Vilela Presidente que a la sazón era del Conício de Indias, la qual dice así:

**E**n el nombre de Dios nuestro Señor, y de la sacratissima Reyna de los Angeles Virgen Santa María su Madre, y de toda la Corte celestial, y a honra y gloria suya. Sea notorio y manifiesto a todos los que agora son, y adelante ferán, como el Rey don Felipe Quarto nuestro Señor, que Dios prospere, y dé largos años de vida, considerando, que todas las Repúblicas bien gobernadas han librado la mayor parte de su felicidad en la buena educación de la juventud; y aunque se interessa mucho en que esta buena educación se estienda a la gente comun, pero mucho mas importa que no les falte a los hijos de los Príncipes y gente noble, porque es la parte mas principal de la República, la qual con sus buenas, ó malas costumbres lleva tras si con violencia todo lo demás, y porque con el tiempo viene a parar en sus manos el gouierno y administracion del Reyno antes que se libren de los vicios que granearon en la juventud, porque estos ordinariamente acompañan al hombre hasta la sepultura; y si alguna vez la edad los templa y los corrige, viene a ser muy tarde; y así, por lo menos, se pierde la mayor parte de la vida, que pretiendia y preferiuada con la buena educación, pudiera ser de servicio para su Rey, y de provecho para su patria, de donde nace forzosamente otro inconveniente, que como son los menos los que llegan a esta edad tan madura, que templa los vicios, y sazoná las costumbres, aya muy pocos hombres habiles y dispuestos para servir en cargos de confianza, y así obliga a fiarlos de gente que dà mala cuenta de si en ellos: y porque juntamente con los vicios de la juventud passan tambien a las edades siguientes la ignorancia; porque los ingenios que no se labran y cultivan en la mocedad, nunca reciben despues la cultura y disciplina. Y si algunos ay que con la experiencia vienen a conseguir alguna noticia de las cosas, es muy tarde, y así se cae en el inconveniente passado; y lo peor es, que la noticia que se libra toda en experiencia, es muy a costa de la República, porque no se alcança sino con muchos yerros, con q' padece mas daños el bien común antes de sacarlos diestros, que bienes recibe despues de tenerlos. Con esto se junta, que los naturales e ingenios de los moços nobles, en especial de los Espanoles, quanto son mas generosos y mas alentados, si les falta la labor, son como las mejores tierras, que en dexandolas ociosas y sin cultura, arrojan y producen mas maleza, con que se esquiman y gastan para no ser mas de provecho.

Y así como es mas necessaria para la República la buena educación de los hijos de los Príncipes nobles, así suele ser ordinariamente la que menos se practica; porque sus padres no cuidan, ni desean otra cosa mas de que vivan, para que lleven adelante la antiguedad de sus Familias, y libran buena parte de su conservacion en no exercitarles en el estudio; ni en otra ocupación que les cause pena ó fastidio. Por esta causa ninguna República bien gobernada ha fiado la educación de sus hijos de la diligencia y cuidado de sus padres; y así para este fin se inventaron las Escuelas publicas de todas las Ciencias y Disciplinas liberales, en que se exerceita la juventud: porque la experiencia enseña

enseñanza, que no ay medio mas importante para la educación dicha q el ejercicio de las letras: porque este ejercicio gasta el tiempo y desierta la ociosidad; que en los moços es seminario de todos los vicios, y ocupa las potencias superiores del alma, y no da lugar a la distraccion y derriamiento en otros objetos vanos y danosos, y porque cultivando el entendimiento, le le da fuerza a la razon para vivir conforme a ella, y le enflaqueze el appetito, y porque con la noticia que dan las Ciencias y Disciplinas liberales para todos los negocios, se hacen mas habiles para servir a su Rey, y a su Patria.

Y de aquí se infiere; que las Escuelas publicas son mas necessarias en las Cortes de los Reyes, en las quales se deuen fiar, menos la enseñanza y educación de los hijos del cuidado de sus padres, porque, ó están sirviendo en oficios de gouierno, ó muy ocupados y distraidos en sus pretensiones, y así no pueden vacar, ni atender a la buena cría de los hijos. Y porque la Corte de suyo tiene mas ocasiones para distractr y estragar las costumbres de los hombres moços, es menester que no falte en ella el estudio de las letras, que es el medio mas eficaz para su reformacion; y porque muchas veces los grandes servicios de los padres obligan a los Reyes a que hagan merced a los hijos de la sucesion de oficios y cargos muy importantes, que tienen y siruen sus padres, y así es muy conveniente que los dichos hijos ocupen su juventud en las Letras y Disciplinas liberales, para q los dichos cargos los hallen, aunque moços, no ignorantes, y aunque inexpertos, no incultos, fino labrados los entendimientos con el estudio. Y no se suple esto con las Vniuersidades adónde los padres pueden embiar a sus hijos: porque aunque es verdad que se suele hacer esto con los hijos segundos, que por no ser señores de sus Casas, han menester valerse de las letras para tener de comer; pero muy pocos embian a las Vniuersidades los hijos mayores y herederos de sus Casas, q son la principal parte de la Republica, y los que han menester mas la buena educación, para q despues el poder y la hacienda no les estraguen las costumbres. Ademas, que en las Vniuersidades, atendiendo mas a las Facultades superiores, se desprecian las de eruditio, y las lenguas, que son de mucho adorno para los Caualleros y gente noble. Ni tampoco suplen esto los Maestros domesticos, que los señores assignan a sus hijos, porque no todos alcanzan caudal para darselos tales como conviene, y así los que le tienen comunmente, no los pueden exercitar en otras Artes y Facultades, que aumentan el ornato de los Caualleros y Señores. Y la experientia muestra, que de la enseñanza deste genero de Maestros por maravilla sale ninguno aprovechado, ni diestro en ninguna Ciencia, porque en faltando la emulacion y conferencia, ni se estudia con cuidado, ni se medra en el estudio.

Por estas razones ha resuelto su Magestad, de fundar y dotar en esta Corte vnos Estudios Reales, donde se lean la Teología moral y positiva, las buenas letras, Artes liberales, y lenguas, para que en ellos se exerciten y apruechen ásila la juventud, y los demas Cortelanos que quisieren gastar el tiempo con provecho.

Y porque la Religión de la Compañía de IESVS, como es notorio a todos, es la que professa este genero de letras, y la que atiende con mas provecho a la educación de la juventud, juntando con la enseñanza de las letras la virtud y buenas costumbres, y por la particular afición y estima que su Magestad la tiene, por lo mucho que le sirve en todos los Reynos y Estados de su Corona, y por la singular devoción que tiene a san Ignacio su Fundador, por auctorizado natural destos sus Reynos, siguiendo en esto el exemplo de casi todos

los Principes Catolicos, que han hecho esta misma confiança de la Compañia. Y atiendo hecho ver y mirar la forma como se podria disponer cosa de tan grande importancia, y platico de lo que su orden con diueras personas, y entre ellas con Religiosos de la misma Compañia de JESVS, por su Real decreto mando le fundasen vnos Estudios Reales en el Colegio Imperial que la dicha Compañia tiene en esta Corte, de que su Magestad ha de ser Fundador y Patron, y los señores Reyes sus sucesores perpetuos.

## Que Facultades se han de leer en estos Estudios Reales.

**S**V Magestad en el primer decreto que dio sobre la fundacion destos Estudios, ordena que en ellos se lean y profesen las Facultades siguientes:

### *Estudios Menores de la Gramatica Latina.*

1. Primera Clase de incipientes para decorar el Arte, declinar, y conjugar.
2. De Minimos para el conocimiento y uso de las partes de la oracion, y para leer el genero.
3. De Menores para leer preteritos y supinos, y algunos principios del Syntaxis, y empezar a componer Latin.
4. De Medianos para leer mas cumplidamente el Syntaxis, y componer con graumente, y para leer los principios de la Prosodia.
5. De Mayores para leer mas cumplidamente la Profodia, componer versos, aprender estilos, y en esta Clase se ha de aprender a leer, declinar, y conjugar la lengua Griega.
6. De Reticula para leerla y perficionar mas el estilo, asi en prosa, como en verso, y para acabar la Gramatica Griega.

### *Estudios Mayores.*

1. Primera catedra de Erudicion, donde se ha de leer la parte que llaman Critica, para interpretar, emendar, y suprir los lugares mas dificultosos de los Autores ilustres de todas Facultades, y los ritos y costumbres antiguos, disponiendolas por materias, como de los Anillos, de las Coronas, de las Bodas, &c. Al Maestro desta Clase ha de tocar el presidir a las Academias que se hizieren destas y de otras Materias.
2. De Griego para leer y interpretar vndia Orador, y otro Poeta, alternativamente.
3. De Hebreo para leer cada dia vna hora, media de la Gramatica, y otra media de la interpretacion Gramatical de algun libro de la sagrada Escritura.
4. Del Caldeo y Siriaco, para leer assimilando vna hora cada dia, media de la Gramatica destas lenguas, y otra media de la interpretacion Gramatical de algun libro de la sagrada Escritura, ó del Paraphrase.
5. De Historia Cronologica, para leer del computo de los tiempos, de la Historia viuencial del mundo, y de las particulares de Reynos y Prouincias, asi diuinias como profanas.

De

6. De Sumulas y Logica, para leer estas Facultades.
  7. De Filosofia natural, para leer la Fisica , los dos libros de Generacion y Corrupcion, los tres de Cielo, y el quarto de Meteoros.
  8. De Metafisica, para leer los tres libros de Anima, la Metafisica , y de Anima separata.
  9. De Matematicas por la mañana ; Astronomia , Astrologia , Geografia, Hydrografia, Calendario, y Reloxes.
  10. De Matematicas , por la tarde otro Maestro diferente ha de leer Aritmetica, Geometria, Perspectiva, y Statica.
  11. De Eticas , para interpretar las de Aristoteles ; sin mezclar questiones de Teologia moral.
  12. De Politicas y Economicas, para interpretar assimismo las de Aristoteles, ajustando la razon de Estado con la conciencia, Religion, y Fe Catolica.
  13. Donde se interprete Polibio y Vegecio de Re militari, y se lea la antiguedad y erudicion que ay acerca desta materia.
  14. Para leer de las partes y de la Historia de los Animales, Aves, y Plantas , y de la naturaleza de las Piedras, y Minerales.
  15. De las sectas, opiniones, y pareceres de los antiguos Filosofos , acerca de todas las materias de Filosofia natural y moral.
  16. De Teologia moral, y casos de conciencia.
  17. De la sagrada Escritura, para interpretarla a la letra.
- Que todas son ventires Catedras , para las cuales se han de poner otros tatos Maestros, y dos Prefectos, vro o de Estudios mayores, y otro de Estudios menores, y vn Maestro no ha de leer dos Catedras, sino cada uno la suya.

### Las diligencias que su Magestad mandò hazer para resolver la institucion de los dichos Estudios.

S. III.

**A** Viendole propuesto a su Magestad algunas personas aficionadas a las buenas letras muy grandes conuenencias, en que estas se leyessen, y profesassen en su Corte; para dar honesta ocupacion a la juventud, poniendo a cargo de la Compania de IESVS este empleo, como le tenia en las demas Cortes de los Principes Catolicos de Europa , ordenò al señor GarciPerez de Araciel de su Real Consejo de Castilla , que diese cuenta en el de lo que acerca desto se le auia representado ; el qual lo hizo en la Sala del Gouierno, donde se aprovo y alabò la dicha instituciò, limitando tan solamente, q en los dichos Estudios no se ganassen cursos, ni se diesssen grados, y no se leyesse la Teologia Escolastica, los Canonos, Leyes, ni Medicina. Y siguiendo este intento, despues de auer consultado muchas personas doctas para la diuisión de las Catedras , y lecturas que auia de auer en los nuevos Estudios, se hizo y dispuso lo que arriba queda referida; y en esta conformidad su Magestad dio su Real decreto, dirigido al señor don Juan de Vilca Presidente que entonces era de las Indias, a quien por otro suyo auia ya encargado la superintendencia de los dichos Estudios, ordenandole , que se juntasse con el rmisimo señor GarciPerez de Araciel, a conferir sobre la renta necessaria para su dotacion , y los medios y arbitrios que se podrian dar para situarla, buscando efectos, los quales no saliesen de su Real hacienda.

Executando el orden desu Magestad estos dos grandes Ministros, entre otros arbitrios y efectos que le consultaron para la dicha dotacion, uno fue, la institucion de vna Imprenta Real, anexa a los dichos Estudios, con priuilegios perpetuos de algunos libros clasicos, que suele leserse en los Estudios menores de la Gramatica, y con otras calidades ordenadas al bien comun destos Reynos. Con esta ocasion se boluió de nuevo a tratar y deliberar en el Consejo sobre la fundacion de los dichos Estudios, donde se aprovo segunda vez, y se concedio la facultad de instituir la dicha Imprenta, y los priuilegios que para ella le pedian.

Con el seguro que davan ya a la materia estas dos aprobaciones tan graves del Consejo, el señor don Iuan de Vilela, executando el orden que para esto tenia, procedio a hazer en nobre de su Magestad la escritura de la fundacion y dotacion de los dichos Estudios co el Rector del Colegio Imperial, y atiendo ajustado la minuta della, la consulto a su Magestad, para que ordenasse acerca de la lo que fuese de su mayor servicio. El Rey nuestro señor, con el deseo que ha tenido de acertar esta accion, mandó remitir la dicha minuta al señor Obispo don Andres Pacheco Inquisidor general, para que juntandose con los señores don Iuan de Vilela, Melchor de Molina, y Gonçalo Perez de Valençuela, la viessen, y diesen su parecer acerca de todo lo que contenia. Los cuales atiendo visto la dicha escritura, la aprovaron, y ajustada, con las advertencias que sobre ella dieron, su Magestad mandó, que se otorgasise en forma, como se hizo.

Y las mismas diligencias y solemnidades que su Magestad ha mandado guardar en lo ynuierbal de la fundacion y dotacion destos Estudios, se han hecho y observado en todos los arbitrios y medios que para ella se han propuesto, porque ninguno se ha resuelto, ni determinado, el qual no aya passado por muchas iuntas, y por los Consejos; a quien toca, para apurar en ellos la cōueniencia y saluar el intento principal que su Magestad ha tenido, de que no salgan de su Real hacienda.

Exemplo puede ser calificado en prueva desta verdad, lo q sucedio el año passado de 625. Este Colegio de Madrid tenia derecho grande a vna buena cantidad de hacienda en las rentas Fiscales de Napoles, por la fundacion de la Magestad Cesar, de la señora Emperatriz, y sirvio al Rey nuestro señor poniendo en su Real voluntad el derecho que tenia, para que dispusiese de la hacienda en la moderacion que mas se sirviese en fauor destos Estudios, haciendo vna transaccion sobre los derechos de ambas partes: y para mirar la justificacion con que esto se podia hazer, se señalo vna lunta, a que concurrieron el señor Inquisidor general don Andres Pacheco, el señor don Iuán de Vilela Presidente de Indias, el señor Melchor de Molina del Consejo de Camara, el señor don Gonçalo Perez Valençuela del Real de Castilla, el señor Regente Caymo, y el señor Marques de la Floresta del de Italia. Y atiendo estos señores juzgado en fauor de nuestros Estudios, su Magestad, para hazer esta merced con toda justificacion, mandó se boluijese a ver esta causa en el Consejo de Italia, donde oy esta pendiente; para que se conozca la rectitud con que su Magestad procede en la hacienda que da a esta fundacion.

Y esta misma se vera, en que atiendo su Magestad hecho merced de diez mil ducados por vna vez a esta fundacion, en vacantes de Obispados de las Indias (haciéda que fuese repartirse de ordinario en obras pías) por auer auido algun reparo en el fauor que nos hazia, se ordenó, que se examinase con todo acuerdo en vna lunta del Padre Confesor de su Magestad, señor Marques

4

ques de la Hinojosa, señor don Juan de Viluela; señor Melchior de Molina, señor Maldonado de Torres, señor don Francisco Manzo, Padre Hernando de Salazar; y con acuerdo uniforme de todos estos señores se hizo la merced a la Compañía; y a este modo se ha apurado la justificación de las más menudas que su Magestad ha hecho a la fundación de los Estudios generales.

Este es el hecho verdadero de todo lo que hasta aquí ha pasado, el qual se podrá verificar con los papeles que tiene el Colegio Imperial, con los libros de los decretos de su Magestad, con las consultas de los Consejos y Juntas.

De todo lo qual resulta el mucho acuerdo con que su Magestad ha tomado esta resolución, y que la dotación destos Estudios no se hace de la hacienda Real, sino de otros arbitrios, que están bien empleados en cosa que cede en tanto beneficio publico.

## Que en las Cortes conviene que aya Estudios y Vniuersidades.

S. III.

**A**lguno, por ventura le parecerá, que no conviene abrir Escuelas públicas en las Cortes de los Reyes, por las muchas ocasiones que suele auer en ellas para estrarjar la juventud, y por la carestia de las cosas necesarias, que con excesivos gastos, apenas podrán los padres sustentar a sus hijos. Las cuales razones pudieran tener alguna fuerza, si no nos enseñara lo contrario la experiencia, y el uso de los tiempos presentes, y passados.

En los tiempos presentes, la Corte Eclesiástica del fúmo Pórtice tiene Escuelas generales en Roma; y la Corte del Rey de Francia en Patis; y las dos Cortes del Emperador, en Praga, y Viena; y otras, y de esta manera, que no es necesario nombrarlas; y por muchos siglos no se han visto los inconvenientes que temen algunos en los Estudios de Madrid. Los Turcos, a su modo, y segun su costumbre, tienen su Vniuersidad en Constantiopla; y los Chinas en Panquin, y Nanquin, y los Iapones en Meaco, Cortes de sus Reyes; y apenas sabemos Corte de gran Señor, en la qual no aya Vniuersidad y Estudios de letras. De manera, que no solamente no se deve tener por novedad poner Estudios en la Corte de España; sino antes parece que lo ha sido el no tenerlos.

Si boluemos los ojos a los tiempos antiguos, y discursimos por diuersos Reynos y Provincias, hallaremos fundada esta misma verdad. La Republica de los Hebreos tuvo siempre Vniuersidad en la Corte de Jerusalen; no obstante, que como dice San Gregorio Nazianzeno, *Oratione funebri de fratre Cesario*, auia muchas Vniuersidades en otros lugares de Galilea, Samatia, y Iudea. Los Colegios de los hijos de los Profetas eran Vniuersidades pequeñas en Jerusalen; lese el Abuleafe, 4. Regum 2. q. 9. Sabido es lo que escriue los Hebreos antiguos sobre aquellas palabras de Isaías en el cap. 1. *Civitas plena iudit: o; que auia en Jerusalen quatrocientos y diez y ocho Generales, en que se enseñauan las Ciencias que se solian aprender en aquel pueblo.* Y suponiendo esto, dice Iosefo Gorionides, hablando con la misma Jerusalen: *Propere etiam Hierusalem appellari, quoniam y qui intelligent dignitatem loci, in quo est Sacrum tuum, dicent Angelis cieli, ut doceant in illo doctrinam Spiritus sancti.* De manera, que quiere este Autor, q. Jerusalé signique doctrina celestial, porque auia en ella Vniuersidad donde esta doctrina se enseñaua.

Y lo

*Y lo que se dice en el cap. 9 de los Proverbios, Sapientia adiavit sibi domum, dà a entender; como declaran los Interpretes, que Salomon, Rey tan fabio, edificó Vniuersidad de Letras en su Corte de Ierusalén.*

*Los Egypcios tambien tuvieron Vniuersidades en las Cortes de Memphis y Tancis, como lo enseña san Cito en el cap. 19 de Isaías, sobre aquellas palabras, Sapientia Taneos & Memphis; y a estas Vniuersidades fueron Ofaco, Museo, Dedalo, Homero, Pitagoras, y Platón, segun lo escribe Diodoro Siéculo. La qual Vniuersidad y gloria de Letras se trasladó despues a Alexandria, que fué vna de las mas insignes Cortes de los Ptoconses, Romanos, y de los Patriarcas de la Iglesia.*

*Los Assyrios y Caldeos tuvieron Vniuersidad en la Corte de Babilonia, como notan varios interpretes del Profeta Daniel, quando tratan de la justa que hizo Nabucodonosor de todos sus Doctores y Sabios, para la declaración de su suceso. Lo que es cierto, y fuera de toda quetió, es, que la multitud de los Iudíos que se quedó en aquella Provincia, fin querer boluer a Iudea, despues de la libertad de Cyro, trataron de fundar Vniuersidad, segun la ley de Moysen y doctrina de los Hebreos en la misma Corte de Babilonia. Esta es la que san Geronymo llama tantas veces, Synagoga magna, en la qual florecieron Hillel, Hímilel, que cita muy a menudo el famoso Doctor.*

*De los Romanos todos confiesan lo mismo. Y los Atenienses en otra parte fundaron su Vniuersidad sino en Atenas, Corte de su Republica? De esta manera se pudiera prouar con muchos ejemplos, como esta ha sido la costumbre de todos los siglos antiguos, y de los tiempos presentes: el qual es argumento eficacissimo, para aprouar el intento de su Magestad, ó para condonar a todos los Reynos y Naciones, y a todas las Cortes de Hebreos, Assyrios, Babilonios, Atenienses, Franceses, Alemanes, y sumos Pontifices, que han fundado Vniuersidades, y sustentado y favorecido las que estauan fundadas en la misma Corte de sus Reynos.*

*Razones de buen gouernio, que ayudan a esta resolución, se podrá dar muchas; pero no ay necesidad de eſferlas, quando en lugar de todas, basta decir, que assi lo han praticado los Pontifices y los Emperadores, los Egypcios, y los Hebreos, los Romanos y los Griegos, fuentes originales de la humana y diuina sabiduria. Y no se puede dudar, sino que en aquellas Cortes auia ambiciones, pretensiones, ocaciones de vicios, y carestia de las cosas necessarias, pero la experiençia del mucho prouecho venció estos inconvenientes menores, y que se podian remediar por otros caminos.*

***La Compañía de Iesvs, segun su instituto, puede tener en sus Colegios Estudios y Vniuersidades.***

**A**Si como las sagradas Religiones tienen fines diferentes, así es forzoso que los medios no sean los mismos, y las ocupaciones y empleos que no son a propósito para vnas, serán convenientes para otras, y lo que no viene bien para los Monjes y solitarios, que se retiran a los desiertos, y atienden solamente a si mismos, será conforme a la regla y profesion de otras Religiones, que moran en las ciudades, y atienden al prouecho y avida de los proximos. Y el erocat estos fines, y estos medios, es hazer violencia a las cosas, y sacarlas de sus quiclos. Y lo que se halla escrito en algunos

Autores

5.

Autores santos, y graves, que los Religiosos denen excusar el cõcurso, y ruido de los Seglares, no se puede entender así tan generalmente, sino con su grano de sal. Lo es que queremos sacar de las ciudades todas las casas de Religion, y llevállas a la soledad y al desierto. No se puede dudar, sino qué es muy propio de los Religiosos el profesalar, y enseñar las letras, y muchas Religiones ay que tienen en sus casas Estudios abiertos, y facultad para graduár en Artes, o en Teología, o en ambas ciencias. Los Padres de Santo Domingo tienen Vniuersidad en Añila, en Almagro, y en Origuela, y en otras partes. Los Padres de San Benito en Irache: y los Padres de la Compañía las tienen en diferentes Reynos, y Provincias. En estos Reynos de España, tiene en Portugal la Vniuersidad de Euora, en Valencia la de Gandia. Al Colegio de Coimbra adjudicaron los Señores Reyes de Portugal (sacando las de la Vniuersidad) todas la Catedras de Humanidad, lenguas, Matemáticas, y Filosofía, donde la Compañía ha tenido, y sirve a aquel Reino con la gloria que se ha conocido en el apropachamiento de los Estudiantes, y en la excelencia de los libros que se han impreso, estimados en nuestra nacion, y recibidos con admiración en las estrañeras.

Fuera destos Reynos tiene la Compañía las Vniuersidades siguientes, la de la Flecha y Tournon en Francia: la de Pau en Bearne: la de Muisipont en Lorena: la de Mantua en Italia: la de Molsehem en Alfacia: la de Dilinga en Suecia: la de Gratz en Styria: la de Paderborn en Westphalia: la de Praga en Bohemia: la de Hidelberga en el Palatinado: la de Comotoria en Bohemia: la de Moguncia en Treveris de Alemania: Herbipoli en Franconia: la de Riga en Libonia: la de Mecina en Sicilia: y en otras ciudades la mayor parte de las Vniuersidades estan acargo de la Compañía, como son en la de Vienna en Austria: Inglostadio en Babiera: Friburgo en tierra de Suyzatos: Duay en Flandes: Cracouia en Polonia, y Palermo en Sicilia. Y finalmente no se hallará Corte de Príncipe Católico, comenzando por la Romana, en que la Compañía no tenga Vniuersidades, o Estudios generales, fundados por sus Príncipes, y dotados con toda magnificencia, y particularmente se ha señalado en esto la casa de Austria: El Emperador Ferdinando fundó a Vienna: el Emperador Matias a Praga: el Archiduque Leopoldo a Morlenio: el Archiduque Carlos a Gratz: Alberto a Friburgo: Carlos que murió en esta Corte, nos dio en Moravia otra Vniuersidad.

Y para prueba de qué no es contra el instituto de la Compañía, sino muy conforme a él, el tener en sus Colegios semejantes Estudios, y Vniuersidades, no es menester otro argumento, sino ver, y considerar lo que acerca deste punto dexó dispuesto y ordenado el Bienaventurado Padre san Ignacio en la quarta parte de sus Constituciones, donde haze un capítulo entero, que es el once, con este título, *De Vniuersitatibus in Societate admittendis*, y empieza así. *Eadem charitatis ratio, qua Collegia admittuntur, & publica Schola in eis, extendi poteris ad Vniuersitatum caram suscipiendam, ut in eis fructus extendatur, latiusq; patet.* Y como si ya vieras con los ojos las Vniuersidades que los Reyes y Pontífices auian de fundar a la Compañía, escríbe muy en particular, con que condiciones las han de aceptar los Superiores, y por todo el capítulo doce declara las ciencias que se han de enseñar en ellas, conquie a saber quanto a las lenguas, la Latina, la Griega, la Hebrea, y la Caldea: quanto a las facultades, la Filosofía, y Teología, y Matemáticas, donde excluye de nuestras Vniuersidades la profesion de Leyes, y de Medicina: y adiúverte que en caso que se huviessen de leer estas dos Fa-

estudias no sea por los Religiosos de la Compañía, sino por otros Maestros Seglares. Y por todo el capítulo 13, 14, 15 ordena el Santo, como se han de leer estas Ciencias, con que libros, por que Autores, que modo ha de auer de cursos, y que traza en dar los grados. De todo lo qual se prueva claramente que esta fundacion de los Estudios, no solamente no es contra el instituto de la Compañía, pero que aun no se estiende a todo lo que pudiera, segun el mismo instituto; pues ni se dotan Catedras de Teología, ni se ganan cursos, ni se dan grados, como se haze en las Vniuersidades. Sacase tambien de lo dicho, que todas las Facultades que se han de leer en estos Estudios, está expuestas en sus Constituciones, y Reglas que las pueden leer por si mismas los Religiosos de la Compañía, como le verá en los numeros siguientes.

## Que las Matematicas licitamente las pueden professar, y leer los Religiosos de la Compañía.

S. VI.

**P**orque estas Facultades no son profanas, y seglares, sino Eclesiasticas, y Religiosas, y una de las mas graues controuersias destos tiempos contra Origano y Claudio, y otros hereges, es defender de sus calamitas el Calendario Eclesiastico, y la nueva reformacion Gregoriana. Y el Padre Claudio de nuestra Compañía escriuio, y publicó por orden de la Sede Apostolica muchos volumenes de Matematicas, en defensa de la Iglesia; y en Napolis y en Roma leyó estas Facultades publicamente, con increible concurso de oyentes, viéndolo y aprobando su Santidad. Y la mayor parte del tercero tomo de nuestro Padre Villalpando sobre Ezequiel es de Geometria, y principios suyos necessarios para las diuinias letras. En razon desto fui Autorillo, y otros Autores graues han tenido por cierto, q̄ la Santissima Virgen supo Astrologia, Aritmetica, y Geometria: lo qual prueva muy de espacio Alberto Magno super missus est, cap. 144. 145. 146. y que de otra manera no podia saber bien la Escritura. Al principio de la Iglesia, y passadas las primeras persecuciones de los Emperadores, tuvo la Iglesia mucho cuidado de valerse destas ciencias para hazer sus Cyclos Paschales, como constará por lo que aora dijemos. San Leon Papa epistola 70. nota las menguas del Cyclo Paschal de Teofilo Alexandrino, por las obseruaciones Astromonicas, que avian hecho otros de la Iglesia, y en la Episcola que escriue a Marciano Emperador, dize el mismo Pontifice, que las dudas acerca de los mouimientos del cielo, Planetas, y tiempos, se consultauan con los Patriarcas Alexandrinos, y fieles del Oriente, por ser mas exercitados en estas Doctrinas.

Las Episolas Paschales de Teofilo Alexadrino, y 29. sermones Paschales de su sobrino san Cirilo nuevamente impresos año de 1618. son evidente argumento desta verdad. Y lo que mas es, el Concilio Niceno se informó de los Patriarcas de Egypto por no errar en principios de Astronomia, para los Calendarios, y computacion de los tiempos. Lease Sinesio epistola 8. y 13. donde trata como la Iglesia Romana se regia por los Matematicos, y Patriarcas Alexandrinos, y se tenia por gran gloria de la Iglesia Vniuersal, que huiesse en ella un Reyno de Egypto, donde los Obispos y Arcobispos fueren insignes en Astronomia, y en las demas Facultades que se compreheden debaxo desta voz de Matematicas.

Cerca del año de 325. Dionisio Exiguo mágic escriuio cō grande aprobacion

cion de la Iglesia libros de Matematicas, y de los mouimenti del Sol y Luna; ajustando los tiempos desde el Nacimiento de Christo, para q no se contassen los años por la Era de Diocleciano, sino por la Encarnacion de IESV Christo; lo qual alcançò con su mucha ciencia y autoridad. El Venerable Beda gasta la mayor parte del tomo primero de sus obras en Arithmetica, Geometria, Astronomia, y Musica, haciendo innumerables tablas Astronomicas: y en el tomo segundo escribe vn libro esterco de Paschate & Equinoctio. De la Musica, que es parte de las Matematicas, como dice santo Tomas lib.4. Metaph. lcc.2. escriuio san Agustin siete libros con todo rigor, aunq solo el septimo tiene algo de Misticó. Y otro libro hizo desta misma materia el santo Martyr Seuerino. Y para llegarnos mas a nuestros tiempos, por los años de 1410. el Cardenal Aliacé se escriuio sobre la Esfera de Sacrobosco; y otro libro de Concordia Theologia cum Astrologia, pronádo, que no desfize, si no antes es muy necessaria la junta de la Astrologia cõ la Teologia. Y en las obras de Nicolao de Cusa Cardenal, ay vn libro de Mathematica Perfectio-  
ne, y otro de Reparatione Kalendarij, y otro de Arithmeticæ complemen-  
tis, y otro con titulo Correctio tabularum Alphonsi: y dexo otros innumerables,  
y remitome a q se lean en ellos las razones que dà para prouar, q las  
Matematicas son necessarias para las letras sagradas.

Y de la necessidad que ay dellas para saber Filosofia, ay menos duda; porq es cierto qe Platon juzgò, qe la Geometria era tan necessaria para ser vno Filosofo, qe no admitio en numero de sus discipulos al qe no la sabia. Y de la Perspectiva, qien no ve por los libros impresos de nuestro Padre Aguilano, qe es imposible sin ella saber Astronomia, y fundarse los principios de los paralaxes, y otros tales, sin los cuales perecia la misma Astronomia? Ni menos puede ser Filosofo consumado el qe no supiere Perspectiva; porque todo lo qe se trata de visu, de reflexione lucis, de continuatione lumenum, &c. no se puede saber por sola Filosofia, sin la experientia desta Facultad.

Todo lo qe hemos dicho acerca deste punto, repite muchas vezes santo Tomas. Y siendo assi, qe las Matematicas son tan utiles para la Filosofia, y para la Teologia, para las Letras sagradas, y para establecer el vñ de la Iglesia, acerca de la computacion de los tiempos, y celebridad de sus fiestas; muy justo es qe las estudien y professen los Religiosos, y qe se encargue de enseñarlas la Compañia de IESV.

Pero ay otra razon, fuera de las dichas, fundada en la piedad Christiana, para prouar, qe no solamente pueden, sino qe deuen professar estas letras personas Religiosas y seguras, y qe es muy conveniente encormentar a estas Catedras, para atajar el abuso con qe porfa el vulgo a querer aprouecharse dellas para sus pronosticos y supersticiones. Cosa es por vna parte para llorar, ver el ansia con qe a la voz del Mathematico acuden a preguntar lo qe les ha de suceder en el dicurso de su vida, y donde hallaran las cosas perdidas; y otras cosas tales, qe estan prohibidas por leyes diuinæ y humanas. Y por otra parte, es cosa para reir las respuestas qe les dan, y los libros de donde las facan, y las mas veces no las facaran de los libros, vediendoles por buenos dineros las mentiras qe facan de sus cabeças. Lea quien quisiere los onze libros qe Pico Mirandolano escriuio deste argumento, y alli verá los muchos engaños qe ay en esta materia, y quanto daño refulte dellos a la piedad y Religion Christiana. Que sera la causa, qe auiendo tantas prohibiciones y penas, ay tanta liuianidad en preguntar estas cosas? por ventura sera la facilidad qe ay en responder a ellas. Y el remedio efficaz sera encormentar estas

estas Catedras a personas Religiosas, que de tal manera enseñen lo que es provechoso, que no solamente distinguen lo vedado, si no que tambien enseñen lo superfluo, enciendan los ojos, que por el contrario, si se quita el que no sirve, se pierde la vista.

### Que no es ageno de los Religiosos, el leer Catedra de Re militari.

**E**sco punto se les hará mas aspero y dificultoso a los que pensaren que se instituya esta Catedra y licencia para enseñar a formar esquadrones, abrigos trincheras, hacer fortificaciones, y abrigos fosos; o para enseñar a esgrimir, o disparar la artilleria, o jugar de otras armas que lequieran el qual parece oficio ageno de un Religioso. Y saldrá facilmente de la duda, pel que con atención considerare las palabras con que en la escritura de fundacion se instituye esta Catedra, q es en numero la 13. y dicen así: *Dónde se manda prestar Polibio y Júcicio de Re Militari, y se lea la Antiguedad, y erudicion que hay acerca de esta materia.* Porque que mayor indecencia se halla en declarar estos Autores, que trataron de las materias de guerra, que en declarar y comentar otros que trataron de otras materias, quales son Homero, Hesiodo, y Virgilio, Aristoteles, y Platón? Cosa cierta es, que de los Autores que tratan de humanidad, vnos han publicado libros enteros de los Combates antiguos de todas las naciones, otros de los Vestidos, otros de los Gouiernos, otros de las Coronas, otros de los Triunfos, otros de los Sacrificios, y otros asil mismos de materias diferentes. Y si no es contra la profession Religiosa entender y enseñar estas materias, y tener noticia de la Antiguedad, y de sus costumbres acerca de ellas, y esta noticia ayuda maravillatamente para entender no solamente los libros profanos, sino tambiē los sagrados; porque se ha de juzgar por ageno de la profession Religiosa el tener Catedra de Erudicion humana acerca de la materia militar. Porque si se veda tratar de la milicia, porque los Religiosos no pueden ser soldados, tambien estará vedado enseñar, o escriuir libros del Gouierno antiguo, porque no pueden ser Senadores, ni Consules, ni podran tratar de las bodas de los Romanos, y Hebreos, porque no pueden ser casados. Y si se pone este entredicho, quién declarara los Historiadores antiguos, y dará a entender las puentes que fabricauan, y los instrumentos, y maquinas de guerra de que usauan, y el modo de formarlos esquadron, que tenian, y cosas semeljantes? Cosa clara es, que assi como los Religiosos se valen de los soldados para defenderse de sus enemigos, assi los soldados se valen de los Religiosos para entender los libros, porque esto no pertenece al uso de las armas, sino a estudio de la Erudicion humana.

Demas de lo dicho es bien considerar, que aunque el formar los esquadrones, y hacer las fortificaciones pertenece mas a los soldados que a los Religiosos; pero dar la causa porque esta forma de esquadron, y este genero de fortificacion es mas util para defenderse, o para conseguir victoria, esto está fundado en principios Matematicos de Geometria, y Perspectiva, de los quales se valen el arte Militar. Y assi como es lícito a los Religiosos aprender, y enseñar las Matematicas, como queda ya aprobado, assi tambien lo es aplicar aquellos principios generales a la materia particular de la Milicia. Cosa esto claramente en todas las Ciencias, o Artes, que estan subordinadas.

7

Hnadas entre si; Por qüe el Geometra (pongo por caso) assienta por principio cierto, que en ninguna figura dista mas entre si las partes colaterales, que en la circular, y aplicando este principio al Arte de la Cirugia, saca por conclusiones, que ninguna herida se cura mas dificultosamente que la circular. Y aplicando el mismo principio al vestido, y al calzado, se saca tambien la causa, porque el vestido redondo se reparara con mas dificultad, que quando por linea recta se hace alguna rotura. Y aunque los principios de la Geometria se aplican a estas materias, no por ello el Geometra se haze Sastre, o Cirujano. El Arte del Alauñil està subordinado al Arquitecto, y del toma la traza para edificar, y no por ello el Arquitecto es Alauñil.

El bienaventurado santo Tomas en su 2. 24 q. 23. art. 4. enseña, que el Arte militar dà reglas para la Equestría, y como dice Aristoteles, la Equestría, que es el Arte de andar a caballo, dà reglas al que haze los frenos, y los demás aparejos de los caudillos; y no por ello los que profesan el Arte militar son frenieros, ó selleros, &c. Así que tambien la Geometria y Perspectiva dan reglas al Arte militar, y no por ello los Matematicos son Soldados, y Ingenieros, ó Esgrimiidores, Arquitectos, ó Maestres de Campo, quedandose co solo el nombre de Matematicos, para declarar como se aplican los principios de estas Facultades a la ciencia militar, quanto a las fortificaciones, muros, castillos, orden, y sitio de los exercitos, para defenderse a si, y acometer a los enemigos. Y así, como no es ageno de los Religiosos de la Compañía enseñar las Matematicas, así no lo es aplicar sus principios al Arte militar.

En esta misma Catedra se ofrecen otros puntos que tratar, muy propios de los Religiosos de la Compañía, y que pertenecen a la Filosofia y Teología moral, como son, que partes deuen tener el Capitan, y los soldados, de su gobierno, y de sus costumbres y obligaciones; y esta enseñanza es de Filosofia Moral, de la qual trató Aristoteles en algunos lugares del libro 6. y 7. de los Politicos, y mas por extenso en el libro primero de las Eticas, y en el libro primero Magnorum moralium. Y el bienaventurado santo Tomas comentó muchos destos capítulos que pertenecen a la milicia, sin pensar que hacia cosa contraria a su estado y Religion, así en esto, como en dar mucha doctrina a los soldados, cómo se verá en el Opusculo de Reginime Principis, y en otras obras, donde trata destas materias el santo Doctor.

Los Padres mas antiguos, y de mas nombrada santidad en la Iglesia, trataron muchas cosas de las propiedades del buen soldado. San Agustín lib. 22. contra Fausto, cap. 75. enseña el modo que han de tener los Christianos quando militan debaxo de Reyes impíos y sacrilegos. San Ambrosio sermon 5. sobre el Psalm. 118. trata muy a la larga de la obediencia militar, y en el lib. 1. de Officij, cap. 36. 37. 39. trata muchas veces, y de espacio, de lo que pertenece a las personas de guerra; y sabemos también que san Juan Bautista encabezó a los soldados buena parte de sus sermones. Y el Concilio Romano sub Gelasio, con grande y justo encarecimiento alaba las obras de Paulo Orosio, que casi todas se emplean en tratar de las guerras de los Gentiles antes del Nacimiento de Christo, y se las dedica a su Maestro san Agustín.

Finalmente, este genero de doctrina no es de menos importancia para entender los libros sagrados que los profanos; porque los libros de los Jueces, de los Reyes, Paralipomenon, y Macabeos, se emplean en contar las batallas del pueblo de Dios, y las causas y motivos de ellas; y tratan de la disciplina militar, del valor de los soldados, y de las estrategias de la guerra. Y las mismas divinas lettras hacen mencion como de santo y sagrado de un libro

que se intitula: *Liber bellorum Domini*; esto es, el libro de las Batallas del Señor.

De estas fuentes han sacado los Teólogos las causas que son justas para iniciar guerras. Pongo por ejemplo lo que se dice en el cap. 21 de los Nuevos, donde se publicó bando contra los Americanos, porque negaron el paso a los hijos de Israel. Sobre este punto, si basta, o no basta; negar el paso por el Rey; no, para levantar las armas, se hacen innumerables questiones; de que tratan los interpretes sagrados; y para este mismo fin se ayudó san Agustín de este lugar en la question 43, sobre los Números.

Y aunque estas questiones parecen, y son más propias de la Teología que no de la Catedra de humanidad, que trata de Re militar en otros Estudios Reales; pero no se puede negar sino que en esta materia la erudición humana ayuda a la Teología y a la Filosofía Moral; y al contrario también, la Filosofía Moral y la Teología, ilustran y levantan de punto a la erudición humana. Y así como la noticia de las Historias y Libros antiguos, y de los costumbres militares, y de las guerras que Reyes y Emperadores han tenido en los siglos pasados, descubren la justicia, y la injusticia que puede aver en la guerra, y en el uso de ella; así también la noticia que dà la Teología y la Filosofía Moral, de las causas justas ó injustas que puede aver para hazer guerra, da mucha luz para entender y juzgar de las Historias antiguas, en que se emplea la erudición humana.

De todo lo qual se vé, que ésta Catedra de Re bellica, en la forma que se ha declarado, es santa y pia, y digna de que Religiosos empleen en ella su erudición humana y divina, y la noticia de las Matemáticas y de la Teología, y Filosofía Moral, que con la gracia de Dios huivieren alcanzado. Y así la materia de esta Catedra la ha tratado muy de espacio varios Escritores de la Compañía; el Padre Juan Antonio Valtrino Romano hizo cinco libros de Re militar Romanorum, en los quales trata de la prudencia en escoger Capitanes y soldados, de los varios ordeños de la milicia, de las jornadas militares, de las mismas batallas, de lo que se haze después de ellas, de los premios de los soldados, y de otros puntos semejantes. El Padre Antonio Possevino compuso un libro, que también corre en lengua Italiana y Española, y todo se ocupa en cosas de guerra. El Padre Francilco Antohio sacó en Romance otros dos libros de la misma materia. Otros dos Padres llamadas Tomás Sailló, y Edimundo Augerio, publicaron en Fratice dos libros de Re militar; y de la misma materia trata de espacio el Padre Carolo Eseriuani en su Política Cliristiana, y los Padres Coutzen y Menoquio en sus Políticas. Así que no es ésto tan grande novedad como a algunos les ha parecido.

## Declarase, y defiende la Catedra de Hydrografia, ó de Re Nautica.

S.VIII.

**A**l Maestro desta Catedra le toca leer por la tarde de la Geografía y Hydrografía, como se vé arriba en la institución de estas Catedras numero 10. De maera, que lo primero ha de enseñar la Geografía y Mapa de las tierras. Lo segundo la Hydrografía y Mapa de los mares, con sus puertos y islas, y lo demás. Lo tercero ha de tratar de todo lo que la Geografía y la Hydrografía conciernen con la Astronomía, en orden a los caminos y nauagaciones. Qual de todas estas materias se puede juzgar por indigna de que

que la enseñe un Religioso. Porque de la Geografía, ó Mapas de la tierra, se manda a nuestros estudiantes que la estudien en las reglas del Maestro de las Matemáticas que se publicaron por autoridad de la septima Congregación general, el qual es argumento evidente, que este género de Estudio no es ageno de nuestro instituto y profesión. Y si no lo es el estudio y conocimiento de la tierra, tampoco lo será el de la mar, y de los Mapas, ó Cartas de marcar; que descubren los viages y nauagaciones que se hacen por ella. Demas que en la voz de Geografía se comprehienda la Hydrografia también; porque la una sin la otra, ni se puede entender, ni entender. Resta enseñar la correspondencia que tienen las tierras y los mares, con los círculos del cielo, para lo qual ayuda la Astronomía, y el vso, y conocimiento del Astrolabio, del qual, fuera de lo que discurren los Matemáticos, quan justificado sea, lo declará el Abulensis en los Comentarios de los Iueces, pag. 174. y en el tóm. 2. del Exodo, pag. 63, segun la imprecision de Venecia, año de 1596. Y ésta Facultad es la mas necesaria para el conocimiento de los viages de la mar.

(Y) considerando todo esto el bienaventurado Padre san Ignacio, dexó la puerta abierta a todos los Religiosos de la Compañía para aprender, y enseñar en sus Vniuersidades y las agenes todas las Facultades Matemáticas, como se vé en la 4. p. de las Constituciones, en la declaración del cap. 12.

La mayor dificultad destas licencias, es hallar Maestros idoneos que las enseñen; pero ésta no es culpa destas Facultades, sino cargo de la Compañía, q se ha obligado a profesárlas. Y para poder esperar q cumplirán con ésta obligación, tiene dadas fianças de los libros que hñ escrito sus Autores de todas estas Ciencias; y tiene hypótecas todos los Varones insignes que tiene en todas las Provincias y Naciones del mundo. Bien podríaz ser que no hubiese de presente Maestros Españoles tñ aucteritados como desea, por no ser nuestra nacion tan aficionada; ni tener tatos premios destas Facultades coimo de otras mayores; pero que obsta dar principio con Maestros extranjeros, pues sabemos que los primeros Maestros que empezaron a leer Teología en Alcalá, fueron Doctores Parisienses; y los primeros que dieron principio a la de Paris, fueron Religiosos Escoceses, y de otras naciones extrágeras. Y si se tiene por buen arbitrio, y prouecho, tener Artífices extranjeros para que enseñen a los naturales a hacer tapicerías y alfíleles; porque no nos fierenos de Sacerdotes y Religiosos, y estimaremos que nos vengan a enseñar Ciencias tan curiosas y prouechosas? Y podemos esperar, que dentro de poco tiempo tendremos de nuestros naturales discípulos que hagan ventaja a sus Maestros, y que les será mas facil aprender la Matematica, q no hacer alfíleles; porque los que tienen caudal para ser excelentes Filósofos, Teólogos, y Juristas, como no serán, si se aplican, excelentes Matemáticos? pues es tan sabida la sentencia de Aristóteles, que los niños pueden ser Matemáticos, y no pueden ser buenos Filósofos.

## De las Catedras de Hebreo, y Griego.

### S. IX.

**L**A importancia destas Lenguas es tan notoria a todos los que defean aprouecharse en el Estudio de las buenas Letras diuinas, y humanas, q parece cosa superflua detenerse a declararlo, o probarlo. Y en lugar de todas las demás prouanças basta vn Bréue que sacó Clemente VIII. en el qual exorta con palabras muy encarecidias, para que en todas las par-

tes

Es de la Christiandad, y assi en las Religiones, como suela de ellas se le presentan y enseñen estas Lenguas; y todo su fin es que ayá muchos que se quedan a provechar de los riquísimos tesoros que se hallan en los libros de los Autores Griegos, así hebreos, como Egiptanos. En esta lengua escriuieron casi todos los Principes de las ciencias, y en ellas se pusieron, y conservaron y duran hasta el dia de oy las diuinias Letras y lo mismo acontece en la Lengua Hebreo, la qual viene originalmente todas las leyes, y Profecias, y Historias del Señor. Quando Christo nuestro Señor murió en la Cruz; tuvo sobre su cabeza un titulo en las tres Lenguas, Hebreo, Griego, y Latin, que pareciales quiso sanctificar en su muerte, y consagrarlas para su Iglesia; porque luego se empeño a perder el uso vulgar y popular de ellas, porque en aquella no fuessen sagriles, y comunes; sino dedicadas a hora de Dios, y provecho de los fieles. De lo qual se ve, que el profesor la Compañia estas Lenguas, y enseñarlas publicamente, no es para formar Embajadores, que vayan a Grecia, y Palestina, porque estas Lenguas no se hablan vulgarmente en aquellas Provincias, ni av. En baxadores que vayan a ellas; que para este fin, mas aproposito fuera enseñar la Lengua Italiana, Francesa, Alemana, mas es al reves, que todo el provecho de estas Lenguas se nos ha de quedar de las puertas adentro, hablando y comunicando a los Autores, que estan dentro en ellas.

Ni son por esto superfluas estas Catedras, porque se leen las milicias Lenguas en Alcala, y Salamanca, porque por la misma razon no se auia de leer Latin en Madrid, porque se lee en Salamanca, ni auia de auer audiò todos los años pasados Catedra de Matematicas en Madrid, porque la ha auido en Salamanca. Bien se ve que atiendendo Dicípulos en todas partes, es bien q en todas partes haya Maestros. Principalmente, q en las Vniuersidades, como estan los Estudiantes ocupados de ordinario en Facultades mayores, y q no pidieren toda la atencion, y todo el tiempo, no les queda lugar para estos Estudios menores, y que respeto de las otras Facultades, o son de embarco, o siruen solamente de entretenimiento, y asi raros son los que se aplican, y mucho menos los que prosiguen y perseveran en el Estudio de las Lenguas. Por el contrario; en la Corte ay muchos desocupados, y aplicados a Letras humanas, y q tomaran mas de espacio, y co mas veras estos Estudios, principalmente siendo ayudados, y alentados con la industria, y diligencia de buenos Maestros. Y no sera poco credito de la nacion Espanola, tener hombres eminentes en estas Lenguas, las quales tan ordinariamente estudian, y saben todas las demas naciones estrañeras. Lo cierto es que el profesor las, y enseñarlas, no es ageno de los Religiosos de la Compañia, pues nos lo manda y encomienda en sus Constituciones nuestro Santo Padre y Fundador, y dello ay escrito tanto en nuestras reglas en el libro de Ratione Studiorum.

## Defiendese la licion de la Sagrada Escritura en los Estudios Reales de la Corte.

### S. X.

**A**sí como la licion de Matematicas, y de las cosas de la Guerra, la juzgan algunos por indigna de Maestros Religiosos; así la licion de la Sagrada Escritura la tienen por indigna de dicípulos legos; y sagriles, pareciéndoles cosa peligrosa, y ocasionada a muchos errores, tristes de la inteligencia de las Escrituras, sin el fundamento de la Teología. Esco-